Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Simón Bolivar, 23 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar las Ofertas presentadas por los Oferentes en virtud al Llamado CD N° 02/2017 "Provisión de Asfalto para Uso Vial" del distrito de Simón Bolívar, el Comité de Evaluación designado para el efecto emite el siguiente informe en virtud al Art 2° de la Resolución N° 522/2015 del 24 de Febrero del año 2015 en concordancia con el Art. 64 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 como corresponde.----------

Que, en fecha 18/02/2017 fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres convocado por la Municipalidad de Simón Bolivar para la Provisión de Asfalto para Uso Vial del distrito de Simón Bolivar, en la cual se han presentado dos firmas oferentes, el cual consta en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado el cumplimiento de los requisitos sustanciales del presente llamado para el acto de apertura de sobres según consta en el presente informe y que se detalla como sigue: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Simón Bolívar, 5° Departamento de Caaguazú, a los diez y ocho dias del mes de febrero del año dos mil diez y siete, siendo las siete horas y quince minutos de la mañana se abre el acto de apertura de sobre de ofertas del llamado denominado CD N° 02/2017 para la "PROVISION DE ASFALTO PARA USO VIAL" del Distrito de Simón Bolivar – 5° Dpto. De Caaguazú. Se encuentran en este acto los funcionarios, el Sr. Juan Carlos Amarilla Martinez, Secretario General de la Municipalidad, Lic. Maria Liliana Gómez Franco, Encargada de la U.O.C, el representante de la empresa denominada **LIDER S.R.L., Comercial, Inmobiliaria y de servicios, RUC N° 80011121**, el representante de la empresa denominada **B.A.C., Construcciones con RUC. N° 4225344-6**, todos ellos en calidad de oferentes presentes en el acto respectivo con su propuesta económica del llamado precedentemente mencionado, quienes han presentado sus sobres cerrados. ----------

Seguidamente se ha procedido a la apertura de los sobres en virtud a lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Los oferentes presentes han presentado todos los recaudos legales que lo acreditan como solvente y capaz para ejecutar los servicios proyectados, por lo que en el mismo acto se ha procedido a la verificación de las documentaciones presentadas como así también la propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases y condiciones publicadas en el portal de contrataciones públicas la cual está identificada con ID N° 322.405 como corresponde y la cual es la siguiente.----------

Propuesta Económica

N°	Oferente	Oferta Económica
1	Empresa LIDER S.R.L., Comercial, Inmobiliaria y de servicios	Gs. 130.000.000
2	Empresa B.A.C., Construcciones	Gs. 140.000.000

Documentos Sustanciales, Empresa LIDER S.R.L., COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

	Presenta	No Presen

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERA
Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

Municipalidad de Simón Bolivar

RUC 80015840 - 7

INTENDENCIA

Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

		ta
A) **Formulario de Oferta ***	**Si**	---------
B) **Declaración Jurada Personal de Mantenimiento de Oferta***	**Si**	----------

C) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**Si**	---------
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**Si**	---------
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Aplica**	---------
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Si**	----------
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Si**	----------
f. Fotocopia simple de última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Si**	----------

<u>Documentos Sustanciales, Empresa B.A.C., CONSTRUCCIONES</u>

	Presenta	No Presenta
D) **Formulario de Oferta ***	**Si**	---------
E) **Declaración Jurada Personal de Mantenimiento de Oferta***	**Si**	----------

F) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**Si**	---------
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**Si**	---------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
TESORERA

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
SECRETARIA

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pùblica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Aplica**	---------
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Si**	----------
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Si**	----------
f. Fotocopia simple de última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Si**	----------

_Acto seguido se ha procedido a la lectura de la presente acta poniendo a consideración de los presentes todo lo actuado por el lapso de cinco minutos para que si algunos de los oferentes presentes tengan o quieran incluir en el presente documento todas las observaciones que crean convenientes. ----------

OBS: La empresa LIDER S.R.L., Comercial, Inmobiliaria y de Servicios, observa que la declaración de mantenimiento de oferta de la Empresa B.C.A., Construcciones se asegura 2.5 % del monto total de su oferta no cumpliendo con el 5 % establecido dentro del pliego de base y condiciones.----------

La empresa B.A.C, Construcciones observa que la planilla de oferta presentada por la empresa LIDER S.R.L., Comercial, Inmobiliaria y de Servicios, no corresponde al presente llamado el cual debe ser bajado del sistema de portal de contrataciones, y que quede a cargo del comité evaluador su verificación correspondiente.----------

Transcurrido el plazo de tiempo mencionado precedentemente y no habiendo ninguna objeción al respecto y sin más temas que considerar se ha dado por terminado el acto de apertura de sobres siendo las 07:45 horas del día 18/02/2017 en la sala de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Simón Bolivar. ----------

En señal de aceptación suscriben este documento todos los presentes.----------

OBS: Las firmas de los mencionados se puede observar en el acta de apertura emitida en fecha y hora del acto respectivo y que forma parte de las documentaciones de adjudicación como corresponde. ----------

1. **<u>Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.</u>**

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA
MEL MARTINEZ HIDALGO

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA
Secretaria General
Municipalidad de Simón Bolivar

Que, en vistas a que en las carpetas de las firmas oferentes que han presentado sus sobres respectivos, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por lo que se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, No Aplica: -

2. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.

Que, en este punto, este comité evaluador manifiesta y trae a colación de que al momento de apertura de ofertas en el acta de apertura se mencionó de que las dos firmas presentaron las documentaciones sustanciales para el momento de apertura de ofertas, la misma se puede observar en el acta mencionada elaborada en su oportunidad como así también mencionamos que en ese momento la firma denominada Líder S.R.L Comercial, Inmobiliaria y de Servicios observa que la Declaración de Mantenimiento de Oferta de la Firma denominada B.A.C Construcciones se asegura 2.5% del monto total de su oferta no cumpliendo con el 5% establecido dentro del pliego de base y condiciones y de la misma manera siempre dentro del apartado de observaciones del acta de apertura, la firma denominada B.A.C. Construcciones observa que la planilla de oferta presentada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios no corresponde al presente llamado, el cual debe ser bajado del sistema del portal de contrataciones, y que quede a cargo del comité evaluador su verificación correspondiente. En vista a las observaciones mencionadas precedentemente, este comité evaluador ha cotejado la planilla de precio presentada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios con la planilla de precios del formulario de ofertas publicadas atraves del SICP en virtud a la Resolución DNCP 3494/16 como corresponde y hemos encontrado de que la planilla de precio observada por la firma B.A.C. Construcciones en contra de la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios es viable y por ende este comité evaluador declara que la planilla de precios de oferta presentada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios no corresponde al presente llamado en virtud a la Resolución DNCP 3494/16. También vale la pena traer a colación en este punto, que durante la verificación de los documentos sustanciales y atendiendo a la observación planteada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios en cuanto al porcentaje asegurado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma denominada B.A.C. Construcciones, este comité evaluador ha constatado de que la firma B.A.C. Construcciones en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta asegura el 6% del monto total de su oferta, por lo que este comité evaluador observa y manifiesta de que la planilla de oferta que forma parte integra de la Carta Oferta, presentada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios no corresponde en virtud y atendiendo a lo establecido por la Resolución DNCP 3494/16 como corresponde y atendiendo a que el mismo es un documento sustancial, pues la misma forma parte integra de su oferta como se establece en la última parte del formulario N° 1 denominado formulario de oferta.; en cuanto a la observación planteada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios en la que manifiesta que el porcentaje asegurado por la firma B.A.C. Construcciones no cubre el monto total de su oferta, este comité evaluador trae una vez más a colación lo mencionado precedentemente en la que mencionamos que una vez verificado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta hemos encontrado que la firma B.A.C. Construcciones asegura el 6% del monto total de su oferta, por lo que la observación planteada por la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios no es viable y por ende no corresponde.. ----------

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

NEL MARTINEZ HIDALGO
TESORERA

Secretaria Martinez
Secretaria General
Municipalidad de Simon Bolivar

Que, tras el análisis y discernimiento de las la observaciones planteadas por ambas firmas y suscrita en el acta de apertura de ofertas por parte de ambos oferentes, este comité evaluador ha determinado que la observación de la firma B.A.C. Construcciones contra la firma Lider S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios, es viable y corresponde en virtud a la Resolución DNCP 3494/16 y en contrapartida hemos determinado que la observación planteada por la firma Lider S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios no es viable y no corresponde, dentro del marco legal de hecho y derecho como corresponde. ----------

Que, del análisis y/o discernimiento, valga la redundancia, de las observaciones planteadas, como así también del cotejo y verificación de los documentos sustanciales del presente llamado, se trae a la vista lo que se detalla a continuación: ----------

Empresa Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios

	Presenta	No Presenta
A- Formulario de Oferta*	Si	
B- Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16*	La Planilla de Precios Presentada no Corresponde al Presente Llamado: Presento en otro Formato.	
C- Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.*	Si	
D- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
E- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*	Si	
F- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
G- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	

Empresa B.A.C. Construcciones

	Presenta	No Presenta
A- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado*	Si	---------
B- Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16*	Si	

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA
MFI MARTINEZ HIDALGO

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

C- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	Si	----------
D- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
E- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*	N/A	
F- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
G- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	

Que, una vez analizada y discernida el contenido de los documentos sustanciales en virtud al Art. 61° inc.) 1 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión que la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios ha presentado un documento sustancial mencionado más arriba (Planilla de Precio del Formulario de Oferta) en forma que no corresponde (Presenta en otro formato) en virtud a las Bases y Condiciones del llamado de referencia, y atendiendo que el Documento mencionado al ser considerado parte integra de la Carta Oferta, es Sustancial, marcados como tales en la misma, teniendo la misma fuerza y peso obligatorio en todos los procesos y/o llamados regidos por la Ley 2021/03 de Contrataciones Públicas, los cuales tienen como principio básico a ser tenido en cuenta, que para el llenado de estos instrumentos y/o documentos sustanciales no se permitirán alteraciones al contenido, ni se aceptaran sustituciones, adiciones o modificaciones al mismo, debiendo el oferente ajustarse a ellos y a todas las disposiciones emanadas por la DNCP, por lo que en este sentido este comité evaluador tomando como base el formulario de Planilla de precios que forma parte integra de la Carta Oferta Publicado en el SICP en concordancia con las Bases y Condiciones del llamado denominado CD N° 02/2017 Provisión de Asfalto para Uso Vial, previamente analizado el mismo en virtud al Art. 61° inc.)1 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ha encontrado que el mismo tiene fuerza obligatoria sustancial por lo brevemente mencionado más arriba como principio básico de los documentos sustanciales, por lo que hemos determinado que la firma Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios ha presentado la Planilla de Precios que forma parte integra del Formulario de Oferta en Formato diferente que no corresponde al presente llamado en virtud a la Resolución DNCP 3494/16. ----------

Que, por lo indicado y/o señalado en los párrafos precedentes se ha decidido que la Planilla de Precios, Formulario Base Sustancial del presente llamado presentado la firma denominada Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios, se ha presentado en forma que no corresponde en virtud a la Resolución DNCP 3494/16 y que el porcentaje asegurado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma denominada B.A.C. Construcciones se asegura y/o cubre el 6% del monto total de la oferta presentada. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

MEL MARTINEZ PUDAGO

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Que, en vistas a que en el presente punto tampoco hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado no aplicar y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

Nº	Oferente	Oferta Económica
1	Empresa LIDER S.R.L., Comercial, Inmobiliaria y de servicios	Gs. 130.000.000
2	Empresa B.A.C., Construcciones	Gs. 140.000.000

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

Empresa Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicio

	Cumple	No cumple
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica	SI	-------
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en las base y condiciones	SI	--------
C- Cotización en virtud al Art 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016	Si	

Empresa B.A.C. Construcciones

	Cumple	No cumple
D- Cotización de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica	SI	-------
E- Cotización de acuerdo a lo requerido por bases y condiciones	SI	--------
F- Cotización en virtud al Art 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016	SI	--------

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

Empresa Líder S.R.L. Comercial, Inmobiliaria y Servicios

	Presenta	No Presenta
H- Formulario de Oferta*	Si	
I- Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16*	La Planilla de Precios Presentada no Corresponde al Presente Llamado: Presento en otro Formato.	
J- Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.*	Si	

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR - TESORERIA - NEL MARTINEZ DIDALGO - TESORERA

Lic. Liliana Gómez - Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR - SECRETARIA GENERAL - Secretario General - Municipalidad de Simón Bolivar

K- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
L- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*	Si	
M- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
N- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
O- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Si	
P- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Q- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Si	
R- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Si	
S- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
T- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	

Empresa B.A.C. Construcciones

	Presenta	No Presenta
H- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado*	Si	---------
I- Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16*	Si	
J- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	Si	----------
K- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
L- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*	N/A	
M- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder	N/A	

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
MEL MARTINEZ HIDALGO
TESORERA

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C.

suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
N- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
O- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si	
P- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Q- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
R- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si	
S- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Si	

6- Recomendación de adjudicación.

Que, una vez abierta los sobres presentados por las empresas oferentes, y una vez revisada, verificada, cotejada y analizada las propuestas Económicas, Legales y Técnicas presentadas ante este órgano evaluador dentro del plazo procesal correspondiente, los cuales la hemos transcripto integramente en el presente informe de evaluación, hemos encontrado que la oferta presentada por la firma denominada B.A.C. Construcciones es la oferta que más se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones del presente llamado en virtud al Art. 61° inc.) 1 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido por el Art 2° de la Resolución N° 522/2015 ha procedido al procesamiento y evaluación de las ofertas presentadas, por lo que en virtud al Art. 63 del Decreto 21909/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación de la Provisión denominada "Provisión de Asfalto para Uso Vial", a la empresa precedentemente mencionada como corresponde. ----------

7- Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Simón Bolívar, a los veintitrés días del mes de febrero del año 2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

.....
Abg. Mel Patricia Martínez
C.E.C

Lic. Liliana Gómez
Encargada U.O.C
María L. Gómez Franco
C.E.C

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

.....
Juan Carlos Amarilla Martínez
C.E.C

Municipalidad de Simón Bolivar

RUC 80015840 - 7

INTENDENCIA

Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 070/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL C.E.C PARA LA PROVISION DE ASFALTO PARA USO VIAL BAJO LA MODALIDAD DE CD N° 02/2017 Y LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA B.A.C. CONSTRUCCIONES DEL SR. ANDRES CABALLERO ARZAMENDIA POR CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Simón Bolívar, 23 de Febrero de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada en el marco del llamado denominado CD N° 02/2017 Provisión de Asfalto para Uso Vial y;. ----------

CONSIDERANDO: Que, una vez abiertas los sobres presentado por los Oferentes dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una vez analizada las propuestas presentada ante el órgano evaluador, se ha encontrado que la propuesta más conveniente y ajustado a nuestras posibilidades, como así también, la que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para dicho proyecto dentro del rubro correspondiente, es la presentada por la firma denominada B.A.C. Construcciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentada por la firma precedentemente mencionada, por lo que este comité evaluador ha procedido a la evaluación de las ofertas en observancia al Art 2° de la Resolución N° 522/2015 del 24 de Febrero del año 2015 y en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación de la provisión a la firma precedentemente mencionada, por reunir las condiciones Legales, técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Provisión de Asfalto para Uso Vial bajo la modalidad de CD N° 02/217.----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la Empresa que ha presentado la oferta más ventajosa dentro del plazo legal correspondiente. ----------

Art. 3° ENCOMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez	Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Scrio. Intendencia Municipal	Intendente Municipal